

DEL FOGASA AL MODELO AUSTRIACO

La Razón – 23-06-2010

El abono será **transitorio** hasta que llegue el fondo de capitalización individual

El **abono de 8 días de la indemnización** por despido por parte del Fondo Garantía Salarial (Fogasa) **no incluirá sólo a los contratos de fomento del empleo estable** (con 33 días de indemnización por despido improcedente), **sino también a los contratos indefinidos ordinarios** (45 días de indemnización).

Hasta la fecha, el Fogasa, que sufragan los propios empresarios, corre con el abono del **40% de la indemnización de los trabajadores despedidos en empresas inferiores a 25 trabajadores.**

El pago por Fogasa será transitorio, pues esta iniciativa será sustituida por la creación de un **fondo de capitalización** (basado en el modelo austriaco, que de momento no se aplicará de forma completa, al menos hasta 2012) que el trabajador podrá usar en los casos de **despido, formación o jubilación.**

Así, tanto en los despidos objetivos individuales como en los colectivos, el Fogasa sufragará **8 días** de la indemnización, tanto si el trabajador despedido tiene un contrato de fomento como si tiene uno ordinario.

Nuevo proyecto de ley

Respecto al fondo de capitalización, el ministro de Trabajo anunció que se diseñará mediante la tramitación de un **proyecto de ley en el plazo de un año** y aclaró que, en ningún caso, la constitución de este fondo supondrá la elevación de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

«Las empresas deben tener claro que no estamos planteando un incremento de las cuotas existentes», subrayó Celestino Corbacho, quien añadió que habrá que buscar una **fórmula para sufragar este fondo que resulte neutra para las empresas**, es decir, que no aumente las cotizaciones que actualmente pagan las empresas a la Seguridad Social.

En este sentido, Corbacho avanzó que se podría estudiar una **reorganización de las distintas cuotas** que soportan a día de hoy las empresas. El Fogasa destinó **563,2 millones de euros** al pago de prestaciones hasta mayo, lo que supone el 100,4% más que en el mismo periodo de 2009.

LAS ETT PODRÁN COLOCAR PARADOS EN LA ADMINISTRACIÓN

- Las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) podrán actuar en la colocación de parados en la Administración pública, según anunció el ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, en la rueda de prensa posterior a la reunión del Consejo de Ministros, en la que se dio luz verde a la **generalización del contrato de 33 días.**

- El Gobierno ha introducido algunos cambios en el Real Decreto presentado el pasado viernes, y que recibió el visto bueno del Consejo de Ministros, entre los que se incluye levantar la restricción a la actividad de las agencias privadas de colocación dentro del sector público.